



MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR
DE JUJUY



BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° 16-4097/2020 .-
DECRETO N° 0552.20.040

San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2020.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos en virtud del cual solicita se disponga la contratación de obra de " Construcción de Celda etapa II" en ubicación de Finca El Pongo, todo ello en conformidad a Convenio de Asistencia firmado en fecha 6 de abril de 2020, y aprobado mediante Decreto Nro 0432.20.040 de fecha 07 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Servicios Públicos eleva nota de fs.1 a la Dirección de Compras y Suministro, solicitando el inicio del proceso de contratación correspondiente para la Construcción de Celda Etapa II en Finca El Pongo, a la que adjunta copia certificada de Convenio de Asistencia con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, decreto de aprobación de convenio, memoria descriptiva con proyecto y planilla nomencladora.

Con motivo de lo expresado en el párrafo anterior y en virtud de la Ordenanza Nro 3277/01 y el Decreto Acuerdo Nro 02.03.009 que establecen el procedimiento de contratación , se dispone la contratación mediante Concurso Privado Nro 06/2020, adjuntándose el Pliego de Bases y Condiciones Generales, mas el ANEXO I.

Que, en virtud del carácter de urgencia manifestada en el Convenio de Asistencia en atención a que las celdas de RSU existentes se encuentran colmadas, se hace necesario, prioritario y de urgente resolución disponer de nuevas celdas, por lo que se decide la abreviación de plazos y la habilitación de días inhábiles y feriados para acelerar el procedimiento y cumplir con el cometido ante la evidente urgencia sanitaria que exige el eficaz tratamiento de residuos solidos urbanos.

Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria correspondiente a la ampliación presupuestaria de decreto Nro. 0049.20.009;

Que, la Apertura de sobres esta prevista para el día 04 de junio del año 2020 a horas 10:00 en la Dirección de Compras y Suministro sito en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo N° 215;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales mas su ANEXO I del Concurso Privado Nro 06/20 referido a : Contratación de obra de " Construcción de Celda etapa II" en ubicación de Finca El Pongo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos seis millones trescientos sesenta y ocho con cincuenta y centavos (\$ 6.368.00,55), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija la apertura de sobres para el día 04 de junio

del año 2020 a horas 10:00 en la Dirección de Compras y Suministros, sito en la planta baja del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo Nro 215 de esta ciudad.-

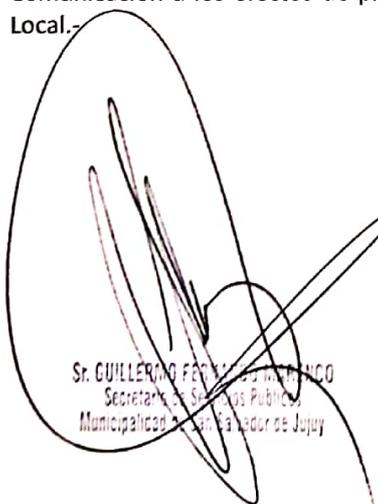
ARTICULO 2º.- Procédase por intermedio de Compras y Suministros a dar cumplimiento con el procedimiento del Concurso Privado, realizando las invitaciones correspondientes a los proveedores que a criterio considere en atención a los antecedentes, eficacia y cumplimiento.

ARTICULO 3º.- Conformase la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en el Concurso Privado N° 06/2020, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Secretario de Servicios Públicos, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Higiene Urbana.-

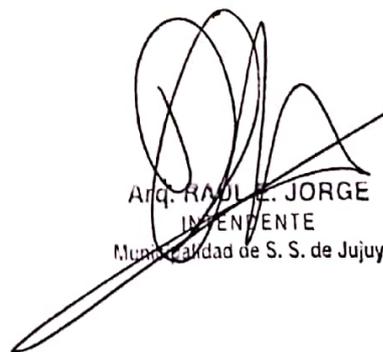
ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 04 de junio a horas 09:00, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en al Artículo 1º del presente dispositivo legal.-

ARTICULO 5º.- Dispónese la abreviación de plazos dispuesta en el Pliego General de Bases y Condiciones artículo 17º y en consecuencia habilítense horas, días inhábiles y feriados a los fines del presente proceso de contratación, autorizándose al área de prensa municipal a realizar la correspondiente publicación por un día en cumplimiento del decreto Nro 02.03.009. Asimismo, en caso de quedar el presente concurso desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria y/o acudir a la contratación directa.-

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Higiene Urbana, Secretaría de Servicios Públicos, Dirección Notarial y Dirección General de Auditoría Interna. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Dirección General de Prensa y Comunicación a los efectos de proceder a su publicación por un día (1) en un diario de circulación Local.-


Sr. GUILLERMO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de San Salvador de Jujuy




Arq. RAÚL E. JORGE
INDEPENDIENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy